



**CONCEJO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI - CESAR
NIT. 824.000.548 – 3**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN
CODAZZI CESAR**

CERTIFICA:

Que, en la planta de cargos del Honorable Concejo Municipal de Agustín Codazzi Cesar, no existe personal formación académica en derecho con especialización en derecho administrativo, con experiencia relacionada con los asuntos a contratar, dentro de la corporación, por consiguiente, se hace necesario contratar personal para prestación de este servicio de apoyo a la gestión.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de octubre de 1998, modificado por el decreto 2209 de 1998. Este obedece a que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan.

Para mayor constancia se firma en Agustín Codazzi - Cesar, el primer días (01) del mes de diciembre de 2025.

María José Díaz Ruiz
MARÍA JOSE DÍAZ RUIZ
Secretaria General Concejo Municipal.